



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 45. /2026

Sr.
Daniel Alcayaga Alfaro
Código solicitud MU062T0003919
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpla en responder vuestra solicitud de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003919

Solicitud Junto con saludar, solicito información sobre los costos asociados al uso de "cámaras de votación", así como de la gestión para instalación y desinstalación de las mismas en los actos electorarios desarrollados en su comuna durante los años 2023 y 2024. Agradeceré responder según lo indicado en el cuestionario adjunto para consolidación de la información a nivel regional. En caso de haber licitado las actividades de instalación y desinstalación, así como arriendo de cámaras, favor de indicar los montos de los ítems en cuestionario. Así mismo, en caso de haber utilizado recurso humano municipal en el proceso, señalar los montos relativos al pago de hora-hombre del mismo para establecer el costo de instalación. Finalmente, en caso de haber utilizado bodegas propias para el almacenaje, entregar en cuestionario un valorizado aproximado del costo. De existir interés por parte de su comuna en conocer los resultados de la investigación puede solicitarlos a daniel.alcayaga@icloud.com y...

Sobre el particular, cumpla en responder, de acuerdo con lo informado por el encargado electoral que la municipalidad de Conchalí no arrienda cámaras, tiene casetas de fabricación propia (desde 2019), ha operado las actividades de instalación y desinstalación con equipo humano propio en horario laboral, el único caso de caso de horas extras por desinstalación ocurrió en la segunda votación para gobernador regional de 2024, con recursos de la Dirección de Medio Ambiente, Aso y Ornato. Asimismo, la municipalidad posee bodega propia, acopiando los elementos de uso electoral en Bodega Cauquenes, lo cual no conlleva gastos específicos para este tema, dado que es una bodega multiuso (acopio de documentos y vehículos, materiales de construcción, especies requisadas, bienes en desuso y otros.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

DBF/LQR/

Conchalí, 23 de febrero de 2026